



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

ACUERDO N° 05 DE 2021

25 de marzo de 2021

Por medio del cual se actualiza el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE) de la institución educativa JORGE ELIECER GAITÁN del Municipio de Medellín.

El consejo directivo de la IE JORGE ELIECER GAITÁN, en uso de sus funciones y facultades conferidas por el artículo 144 de la ley 115 del 8 de febrero de 1994, el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994; artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, y

Considerando

1. Que la Ley General de Educación (Ley 115) y el Decreto 1860 de 1994 le da facultad a los consejos directivos de las instituciones educativas para tomar decisiones que afectan su funcionamiento.
2. Que se han recibido y estudiado las propuestas, comentarios y sugerencias de los diferentes estamentos de la comunidad educativa representada por el consejo académico, consejo de estudiantes y consejo de padres, sobre el sistema institucional de evaluación SIEE, atendiendo al Decreto 1290 de 2009 y al Decreto 1421 de 2017.
3. Que el consejo académico presentó sus propuestas al consejo directivo para su revisión y aprobación del sistema institucional de evaluación SIEE.
4. Que el consejo directivo debe incorporar al proyecto educativo institucional (PEI) los criterios, procesos y procedimientos de evaluación para la superación y promoción de los estudiantes a partir del año 2010 (artículo 11 del Decreto 1290).
5. Que es responsabilidad de los establecimientos educativos definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009).

ACUERDA

CAPÍTULO 1

Criterios de evaluación: las etapas de aprendizaje de los estudiantes contemplarán los siguientes procesos:

Artículo 1



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

- 1) Seguimiento con una valoración del 100% del proceso, referidas a las situaciones de enseñanza y aprendizaje, articuladas a los estándares curriculares, evidenciadas en el PEI.
- 2) Valoración del proceso desde los ámbitos cognitivo, procedimental y actitudinal.
- 3) Desarrollo de procesos permanentes de autoevaluación y coevaluación. Es decir que se aplican en todas las etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje; debe quedar evidencia de su aplicación en el diario de campo y en una rúbrica institucional.

La autoevaluación y la coevaluación la realizarán los estudiantes en consecuencia de su desempeño y el desempeño entre pares. Los directivos docentes harán seguimiento de su aplicación.

4) Consideración de un segundo evaluador, en caso de agotarse el conducto regular, presentando por escrito las respectivas reclamaciones. La institución garantiza la idoneidad del segundo evaluador.

5) La Media Técnica se rige por los indicadores de desempeño institucionales, por tanto, se aprueba con una valoración igual o superior a 3.0, y por lo establecido en el convenio con la institución de educación superior definida. Es un área más del currículo, su reprobación no se incluye dentro de los parámetros de no promoción, por tanto, la certificación final será académica.

6) Flexibilización curricular según se establece en la Ley 1618 de 2013, referida a la educación inclusiva, y su decreto reglamentario 1421 de 2017, que demanda atención a los diferentes estilos de aprendizaje, las inteligencias múltiples, el diseño universal del aprendizaje (DUA) y el diseño de planes individuales de ajustes razonables (PIAR).

7) Evaluación mediada por procesos de pensamiento para el desarrollo de competencias.

8) Procesos de enseñanza y aprendizaje mediados por la integración de áreas.

9) La escala de valoración de las asignaturas y áreas se define en un rango de 1.0 a 5.0. El área se aprueba con una valoración a partir de tres (3.0).

10) Se consideran los desempeños en las pruebas externas que presentan los estudiantes, atendiendo al principio de favorabilidad.

- A los estudiantes que obtengan un puntaje igual o superior al promedio nacional en los simulacros Pruebas



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

Saber se les agrega una nota de cinco (5.0) en su seguimiento o se hace una homologación. Esto aplica también para quienes superen las rondas de clasificación en las Olimpiadas del conocimiento.

- A los estudiantes que obtengan un percentil igual o superior a 80 en las Pruebas Saber y cumplan con los requerimientos específicos estipulados por la institución, esto es, asistencia, puntualidad y dedicación, se les asignará una nota de cinco (5.0) que corresponde al seguimiento del periodo, es decir al 100%.
- En general, las valoraciones asignadas estarán sujetas a las áreas en que sean evaluados los estudiantes. No obstante, si un docente de las áreas no evaluadas, desea acoger esta propuesta, está en libertad de hacerlo y de otorgar las valoraciones respectivas.

Artículo 2

Escala de valoración institucional: la escala numérica que se aplica en la IE Jorge Eliécer Gaitán es de uno a cinco y tiene relación con la escala nacional, de la siguiente manera:

ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN CUANTITATIVA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA
DESEMPEÑO SUPERIOR	Su promedio de calificación es de 4.6 a 5.0	Es el estudiante que alcanza desempeños superiores de acuerdo con los estándares básicos de competencias. Sobresale en su desempeño respecto al grupo donde está ubicado y hace aportes adicionales al mejoramiento institucional.
DESEMPEÑO ALTO	Su promedio de calificación es de 4.0 a 4.5	Es el estudiante que obtiene desempeños satisfactorios en su proceso de acuerdo con los estándares básicos de competencia.
DESEMPEÑO BÁSICO	Su promedio de calificación es de 3.0 a 3.9	Es el estudiante que demuestra desempeño aceptable en su proceso de acuerdo con los estándares básicos de competencia.
DESEMPEÑO BAJO	Su promedio de calificación es de 1.0 a 2.9	Es el estudiante que no alcanza los desempeños mínimos de acuerdo con los estándares básicos de competencias, incluso después de la aplicación de los respectivos planes de apoyo.

CAPÍTULO 2

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

Artículo 3

Períodos académicos: en la IE Jorge Eliécer Gaitán se establecen dos periodos académicos, con una duración de veinte semanas y con un valor porcentual del 50% cada uno.

Artículo 4

Entrega de informes a los padres de familia: se hace entrega a los padres de familia de cinco informes durante el año lectivo, así:

Periodo 1: informe parcial e informe final del periodo.

Periodo 2: informe parcial e informe final del periodo.

Informe final: se entrega al finalizar el año lectivo e indica si el estudiante es o no promovido.

Parágrafo 1: las notas con las cuales se valora el desempeño de los estudiantes serán registradas de manera permanente en el sistema académico para que los padres revisen y acompañen el proceso.

Parágrafo 2: cuando un estudiante ingrese a la institución sin notas del periodo anterior, no se garantiza la promoción al año siguiente, atendiendo al no cumplimiento efectivo de las cuarenta semanas.

Parágrafo 3: cuando un estudiante ingresa a la institución con periodos ya evaluados se homologan las notas que presente en la institución con las que correspondan a su seguimiento. En el caso que llegue con notas del periodo en curso, estas serán tomadas como notas parciales para el periodo al cual llegó.

Artículo 5

Valoración de las áreas:

- La valoración final del proceso para cada área se define con un tercer informe, resultado de la observación del desempeño del estudiante desde los ámbitos actitudinal, procedimental y cognitivo, considerando las notas correspondientes a los planes de apoyo.
- En las áreas que se componen de varias asignaturas se realiza un promedio para determinar la valoración de cada una.



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

- Si al finalizar un periodo se presenta desempeño bajo en alguna de las asignaturas que componen el área, el estudiante debe presentar plan de apoyo en esa asignatura.

CAPÍTULO 3
CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En la IE Jorge Eliécer Gaitán se contemplan tres procedimientos que soportan la promoción de un estudiante, a saber.

Artículo 6

Promoción anual: es promovido el estudiante que obtiene desempeño básico como mínimo en todas las áreas del grado que cursa. Se realiza cada año, al finalizar el proceso académico. La comisión de evaluación y promoción es la instancia que garantiza el cumplimiento de los requisitos para su promoción.

Parágrafo 1: el estudiante de educación media se matricula en la institución en una de estas dos modalidades: media técnica o media académica. Debe culminar el año lectivo en la opción en que se matriculó.

Parágrafo 2: la evaluación de los estudiantes diagnosticados se realiza con base en la política de inclusión educativa fundamentada en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.

Parágrafo 3: el grado preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, según el cual, en este nivel no se reprueban grados ni actividades.

Parágrafo 4: serán promovidos los estudiantes de grado undécimo que sean admitidos en un programa certificado de educación superior y cumplan además con los requerimientos específicos estipulados por la institución: asistencia, puntualidad y dedicación.

Artículo 7

Promoción anticipada por suficiencia: un estudiante matriculado en la IE Jorge Eliécer Gaitán puede promoverse anticipadamente cuando:

- Enviar solicitud escrita al consejo académico, respaldada por su padre de familia o representante legal.
- Cursa el primer periodo del grado en el que está matriculado.
- Demuestra suficiencia en las competencias establecidas para el grado, con desempeño superior en



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

todas las áreas y asignaturas del primer período académico.

- Muestra espíritu investigativo e interés, que lo llevan a estar más avanzado que el resto de sus compañeros.
- Evidencia la interiorización de competencias ciudadanas en su interacción permanente.
- Cumple y acepta las condiciones para el caso.

Artículo 8

Promoción anticipada para no promovidos: aplica para el estudiante no promovido y que se encuentra matriculado en la IE Jorge Eliécer Gaitán.

Parágrafo 1: en la semana 14 del primer periodo se estudian los casos de los estudiantes no promovidos, contemplando los tres criterios: cognitivo, procedimental, actitudinal; se promueve al grado siguiente a quienes aprueben todas las áreas. El estudiante se ubica en el nuevo grupo en la semana 15 de ese mismo periodo.

Parágrafo 2: los estudiantes que realizan guías físicas y que cumplan los criterios cognitivo, procedimental y actitudinal deberán sustentar de manera presencial los desempeños alcanzados; en los casos que el estudiante presente alguna comorbilidad lo hará virtualmente.

Parágrafo 3: es responsabilidad del estudiante con acompañamiento del padre de familia o acudiente y asesoría del docente nivelarse respecto al grado al cual fue promovido.

Parágrafo 4: los estudiantes que provengan de otra institución deben comprobar, mediante boletín final de calificaciones, su situación con respecto a la culminación del año lectivo inmediatamente anterior.

Artículo 9

Procedimiento a seguir con los estudiantes promovidos anticipadamente

En caso de promoción anticipada se procede atendiendo a la sugerencia del consejo académico de la IE Jorge Eliécer Gaitán y al consentimiento del padre o acudiente.

Parágrafo 1: las notas obtenidas por el estudiante hasta la semana 14 se registran en el primer periodo del grado al cual fue promovido y se continúa con el proceso.



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

Parágrafo 2: en el caso de promoción anticipada de grado noveno a grado décimo las asignaturas o áreas no contempladas en el currículo serán homologadas de la siguiente manera: ciencias naturales homologa química y física; ciencias sociales homologa filosofía, economía y ciencias políticas.

Parágrafo 3: el estudiante se ubicará en el grupo que disponga la institución de acuerdo con la disponibilidad de cupo.

Parágrafo 4: el estudiante del grado undécimo que logre la promoción anticipada será proclamado bachiller. El diploma será entregado en la secretaría de la institución, sin que implique ningún tipo de acto o ceremonia pública.

Parágrafo 5: el procedimiento de la promoción anticipada debe quedar registrado en acta emitida por la comisión de promoción y evaluación.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE REPROBACIÓN

Artículo 10

En el caso del estudiante que, una vez finalizado el año escolar y aplicados los planes de apoyo, presente desempeño bajo en una o más áreas, la comisión de evaluación y promoción lo declara **NO promovido**; para ello es necesario dejar registros en las actas correspondientes.

Artículo 11

Un estudiante de la IE Jorge Eliécer Gaitán se declara inasistente, independientemente de la modalidad en la que se encuentre, cuando en la semana 14 del primer periodo y en la semana 1, 14 y 20 del segundo periodo no haya evidenciado un proceso continuo en el trabajo académico. Sin que haya una razón justificada ante la instancia de coordinación.

- Pertenece a la modalidad de guías físicas y NO hace entrega de tres guías en un proceso continuo o de cuatro guías en un proceso discontinuo, sin que haya una razón justificada ante la instancia de coordinación.
- Pertenece a la modalidad de trabajo en casa mediado por herramientas tecnológicas y NO hace entrega de las actividades sugeridas en los tiempos establecidos, sin que haya una razón justificada ante la instancia de coordinación.
- Pertenece a la modalidad de alternancia y NO asiste a los encuentros programados y NO hace entrega de las actividades sugeridas en los tiempos establecidos, en una de las dos modalidades, sin que haya una



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

razón justificada ante la instancia de coordinación.

Parágrafo: para que la ausencia del estudiante se justifique debe ser validada y respaldada por un profesional o una instancia legal, según sea el caso, la excusa debe ser presentada en un periodo máximo de tres días hábiles a la instancia de coordinación, la inasistencia queda registrada en la(s) asignatura(s). La excusa justifica la ausencia del estudiante y sirve para la presentación de actividades.

CAPÍTULO 5

RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN LA IE JORGE ELIÉCER GAITÁN

Según el caso, las instancias para la atención de dificultades y reclamaciones de estudiantes y padres de familia, son las siguientes en el orden respectivo:

1. Rectoría.
2. Comisión de evaluación y promoción.
3. Consejo académico.
4. Consejo directivo.

Parágrafo: los procedimientos y mecanismos de atención estarán siempre caracterizados por el diálogo, la concertación y el acuerdo entre el estudiante, el padre de familia y la instancia correspondiente en la atención de la dificultad, teniendo presente el conducto regular y el diligenciamiento del formato institucional. De lo contrario el proceso no tendrá validez.

CAPÍTULO 6

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

1. Divulgación del acuerdo del consejo directivo sobre la aprobación del SIEE a toda la comunidad educativa.
2. Orientación y retroalimentación de los criterios evaluativos.
3. Seguimiento a los procesos evaluativos y análisis de resultados a través de la revisión y retroalimentación periódica; incluyendo los planes de apoyo de los estudiantes con base en las competencias por áreas.



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

4. Promover la capacitación periódica de los docentes.
5. Seguimiento a los procesos y entrega de informes parciales de los desempeños de los estudiantes a los padres de familia.
6. Procesos de inducción y reinducción sobre el PEI a docentes, estudiantes y padres de familia.
7. En caso de detectar signos de alarma en un estudiante en aspectos actitudinales, procedimentales o cognitivos reportar a los profesionales de apoyo de la IE para que realicen las acciones correspondientes.
8. Elaboración de plan individual de ajuste razonable (PIAR) para los estudiantes que así lo requieran.
9. Implementar acciones con los padres de familia o acudientes que garanticen el cumplimiento de los derechos y deberes respecto del proceso formativo de los estudiantes.
10. La comisión de evaluación y promoción de la IE garantiza que el porcentaje de promoción final sea superior al 90 % de los estudiantes matriculados.

CAPÍTULO 7

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

1. Publicación de los resultados de los desempeños de los estudiantes en los canales de comunicación establecidos por la IE.
2. Socialización al estudiante de los avances en su proceso, adjuntando recomendaciones y sugerencias.
3. Análisis permanente de los resultados de planes de apoyo de los estudiantes para promover la flexibilización curricular y didáctica.
4. Implementación de escuelas familiares para orientar a los padres de familia en materia de evaluación.
5. Evaluación continua y permanente de los procesos atendiendo a las exigencias de la educación inclusiva, según decreto 1421 del 29 de noviembre de 2017.
6. Seguimiento a los procesos de autoevaluación y coevaluación.
7. Aplicación de pruebas por competencias.
8. Acompañamiento a los estudiantes desde el docente del área, director de grupo, coordinador, rectoría, padre de familia y profesionales de apoyo.
9. Recomendación para solicitar apoyo de especialistas, acorde con las necesidades individuales y familiares que presente el estudiante.

CAPÍTULO 8

El presente acuerdo del consejo directivo de la IE Jorge Eliécer Gaitán rige a partir del día 25 de marzo de 2021 y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
SIEE

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 25 días del mes de marzo de 2021.

Para constancia firman:

REPRESENTANTE DE	NOMBRE	FIRMA
DOCENTE	LUZ MAYELI PEREZ OSORIO	Original firmado
DOCENTE	JESUS ANTONIO RUEDA AGUIRRE	Original firmado
PADRE DE FAMILIA	DANIEL MIRANDA	Original firmado
PADRE DE FAMILIA	No asistió	NA
EXALUMNO	OSVALDO OROZCO PIEDRAHITA	Original firmado
ESTUDIANTE	No asistió	NA
SECTOR PRODUCTIVO	MILENA GIRALDO	Original firmado
RECTOR	JAIRO HERNÁN ORTIZ MURILLO	Original firmado